

ACTA No. 001

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN
CAMPESSINA Y AMBIENTAL DEL SUROESTE DE ANTIOQUIA**

NIT 902017674-0

En el municipio de Urrao, siendo las 10:00 p.m. del día 12 de julio del año 2026, se reunió la Asamblea General de la **ASOCIACIÓN CAMPESSINA Y AMBIENTAL DEL SUROESTE DE ANTIOQUIA-ASCASURO**, conforme a la convocatoria realizada mediante comunicación escrita enviada el día 9 de julio de 2026 por la presidenta de la Junta Directiva, Sra. MARTHA ALICIA VANEGAS, identificada con cedula de ciudadanía 22.135.267.

“(...)

Urrao, Julio 9 de 2026

Para:	<i>Asociados</i>
Asunto:	<i>Asamblea Ordinaria De Asociados</i>
Fecha:	<i>Domingo 12 de julio de 2026</i>
Hora:	<i>10:00 a.m.</i>
Lugar:	<i>Sede de la Asociación- Vereda la Venta Municipio de Urrao</i>

*Que la Junta Directiva por decisión unánime del 7 de julio de 2026, decidió convocar a Asamblea Extraordinaria, en virtud de requerimiento de información de la DIAN, relacionado con la solicitud para calificar a ASCASURO al régimen tributario especia. La DIAN, solicitó entre otras, modificar los Estatutos sociales en lo referido al Objeto Social e incluir un nuevo artículo o párrafos en la cláusula de aportes, donde claramente se determine que los aportes no son reembolsables. Y es así como dando cumplimiento a lo estipulado en la ARTÍCULO 12 de los Estatutos Sociales de la Asociación, que establece: “(. .) **ARTÍCULO 12-** Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando lo requieran las necesidades de la Asociación, y podrán ser convocados por: (i) decisión de la Junta Directiva (...)” se envía esta convocatoria con una copia de los artículos a reformar e incluir como nuevos:*

- 1. Verificación del Quorum.*
- 2. Designación del presidente y secretaria de la Asamblea. Quienes tendrán el carácter de Comisión Para elaborar Y Aprobar el Acta respectiva*
- 3. Aprobación del Orden del Dia*
- 4. Reforma de Estatutos*
- 5. Compilación*
- 6. Lectura, Aprobación y firmas del acta*



MARTHA ALICIA VANEGAS

Presidenta de la junta directiva.

(...)"

Asociados Asistentes a la Asamblea Extraordinaria

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1- YAMID GONZALEZ DIAZ	C.C 1.128271013
2- HERMAN VERGARA BLANDON	C.C 3.626.719
3- BEATRIZ ELENA CARDENAS HENAO.	C.C 39.436.103
4- OFIR ROMAN VELEZ	C.C 43.032.369
5- OSCAR DE JESUS PINO HERNANDEZ.	C.C 70.109.795
6 RODRIGO DE JESUS OSORNO OSPINA.	C.C 3.629.215
7- ALONSO DE JESUS TOBON TOBON.	C.C 3.347.478
8- MARTHA ALICIA VANEGAS	C.C 22.135267

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1 VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La presidenta de la Junta Directiva, Martha Alicia Vanegas, informa, que el Quorum para deliberar y decidir en la presente reunión extraordinaria de la Asamblea General, es de 8 asociados de la **ASOCIACIÓN, CAMPESINA Y AMBIENTAL DEL SUROESTE DE ANTIOQUIA**, representando así **el 100% de los votos a emitir**; por lo cual y de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se cuenta con una mayoría de la mitad más uno de los asociados para deliberar y decidir.

En consecuencia, los asociados que conforman el quórum para deliberar y decidir en esta Asamblea son ocho (8) Asociados, representando así **el 100% de los votos a emitir**.

Los cuales enunciamos a continuación con su respectiva identificación:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1- YAMID GONZALEZ DIAZ	C.C 1.128271013
2- HERMAN VERGARA BLANDON	C.C 3.626.719
3- BEATRIZ ELENA CARDENAS HENAO.	C.C 39.436.103

4- OFIR ROMAN VELEZ	C.C 43.032.369
5- OSCAR DE JESUS PINO HERNANDEZ.	C.C 70.109.795
6 RODRIGO DE JESUS OSORNO OSPINA.	C.C 3.629.215
7- ALONSO DE JESUS TOBON TOBON.	C.C 3.347.478
8- MARTHA ALICIA VANEGAS	C.C 22.135267

Se deja constancia que durante la reunión se mantuvo este quorum.

2. **DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA- COMISION PARA ELABORAR Y APROBAR EL ACTA**

Se puso a consideración de la Asamblea los nombres de los asociados YAMID GONZALES D., identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.271.013 como presidente y OFIR ROMAN VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.032.369, como secretaria de la misma.

Además, a dichas personas se les dio el carácter de Comisión para la elaboración y aprobación del Acta.

Se someten las postulaciones a consideración y votación, las cuales son aprobadas por unanimidad, con ocho (8) votos a favor, esto es. El **100 %** de los asistentes a la Asamblea.

3. **APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

Se puso a consideración de la Asamblea el orden del día de la convocatoria.

1. *Verificación del Quorum.*
2. *Designación del presidente y secretaria de la Asamblea. Quienes tendrán el carácter de Comisión Para elaborar Y Aprobar el Acta respectiva*
3. *Aprobación del Orden del Dia*
4. *Reforma de Estatutos*
5. *Compilación.*
6. *Lectura, Aprobación y firmas del acta*

Se somete a consideración de los asistentes a la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General, el orden del día propuesto, obteniendo ocho (8) votos a favor que representan el **100%** de los asociados asistentes a dicha asamblea.

4. REFORMA DE ESTATUTOS

A. Modificar el artículo 2.

Estatuto Actual.

ARTÍCULO 2- *La Asociación tendrá por objeto social la promoción y fortalecimiento del movimiento campesino, el reconocimiento del campesinado suroestano como sujeto político y sujeto de protección especial; la defensa de sus derechos, el fortalecimiento de sus procesos económicos políticos, culturales y organizativos; así como sus proyectos sociales, la reforma agraria integral, la soberanía y la autonomía alimentaria, la protección y conservación de recursos naturales, el equilibrio y la sostenibilidad en los territorios rurales.*

En desarrollo del Objeto social tendrá como líneas de acción:

- a) *La Justicia Social - Ambiental y la Paz Territorial la construimos a partir de POLÍTICAS PARA LA VIDA, emergentes de propuestas comunitarias que se definen a partir de perspectivas históricas, actuales y futuras.*
- b) *El Reconocimiento del agua como bien común y público, determinante en las territorialidades campesinas y étnicas y en la producción alimentaria. Sin Agua no hay vida y sin ella es imposible construir territorios de paz justos y democráticos.*
- c) *Una auténtica reforma agraria que resuelva las necesidades de tierra, créditos, asistencia técnica, obras de beneficio social e impulso a la agroecología sobre la base del bien común, seguridad social, vivienda rural, participación comunitaria en las decisiones que rijan el destino del campo, basada en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.*
- d) *Los derechos del campesinado y de la naturaleza como sujeto de especial protección.*
- e) *Defender el territorio y los bienes comunes y naturales de la zona y la creación de una conciencia colectiva en torno al cuidado de la vida y a los derechos colectivos*
- f) *Trabajar para fortalecer la unidad y la solidaridad de las organizaciones campesinas y ambientales entre sí, y de éstas con organizaciones de trabajadores populares, étnicos y estudiantiles.*
- g) *Promover procesos de legalización y adquisición de predios rurales de acuerdo a los parámetros de la Ley 160 de 1994 de reforma agraria y demás disposiciones legales del sector campesino.*
- h) *Interlocución con el Gobierno local, regional y nacional en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agroecológicas,*

pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes comunes y las demás actividades relacionadas con la reforma agraria y el desarrollo rural integral, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva.

Parágrafo. *En cumplimiento del objeto social principal podrá realizar cualquier otra actividad lícita que tenga relación con éste, tanto en Colombia como en el exterior.*

EL ARTÍCULO 2 QUEDARA ASÍ:

ARTICULO 2- La Asociación tendrá por objeto social principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva, en los términos del artículo 2 de la Ley 2219 de 2022.

Fines específicos. En desarrollo de su objeto social, la Asociación tendrá los siguientes fines:

- (i) Promover el reconocimiento efectivo, la protección y la garantía de los derechos individuales y colectivos del campesinado como sujeto de derechos y de especial protección, en los términos del artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, atendiendo sus dimensiones económica, social, cultural, política y ambiental, con enfoque de género, etario y territorial.
- (ii) Promover la conservación y protección de la naturaleza y del ambiente sano, en los términos de los artículos 79 y 80 de la Constitución Política y de la jurisprudencia que ha reconocido a la naturaleza como sujeto de derechos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Justicia social-ambiental y paz territorial

Construir paz a partir de Políticas para la Vida, surgidas de las propuestas de las comunidades con perspectiva Ambiental y Territorial.

2. El agua como bien común

Reconocer el agua como bien común y público, determinante para las territorialidades campesinas y étnicas y la producción de alimentos.

3. Reforma agraria integral

Impulsar, gestionar y acompañar el acceso a: tierra, créditos, asistencia técnica, agroecología, vivienda rural y soberanía alimentaria sobre la base del bien común y los Derechos Colectivos. Conforme a la Ley 160 de 1994 y demás normas del sector campesino. Así como Promover e impulsar el intercambio de semillas.

4. Derechos del campesinado y la naturaleza

Defender al campesinado y a la naturaleza como sujetos de especial protección.

5. Defensa del territorio

Proteger los bienes comunes y naturales, el patrimonio cultural, generando conciencia colectiva mediante procesos de educación territorial y comunitaria en torno al cuidado de la vida y derechos colectivos.

6. Unidad y solidaridad

Promover el fortalecimiento de la unidad entre organizaciones campesinas, ambientales, populares, étnicas y estudiantiles, mediante la creación de articulaciones.

7. Participación Social, Interlocución e incidencia

Propiciar y Promover espacios de participación social e implementar mecanismos de participación ciudadana para fortalecer el dialogo con los gobiernos locales, regionales y nacionales en temas de reforma agraria, territorios, y territorialidades agrarias y campesinas, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica, desarrollo rural y fortalecimiento de los Planes de Vida.

PARÁGRAFO 1. Actividades meritorias. El objeto social de la Asociación corresponde a las actividades meritorias de los numerales 5 literales a) y c), 6 y 10 del artículo 359 del Estatuto Tributario, las cuales son de interés general por beneficiar a la población campesina y rural de la subregión del Suroeste antioqueño, y a las cuales tiene acceso la comunidad en los términos de los parágrafos 1.º y 2.º de dicho artículo. La Asociación hará oferta abierta de sus servicios y actividades, de modo que terceros no asociados puedan beneficiarse de ellas en las mismas condiciones que los asociados y sus familiares.

PARÁGRAFO 2. En cumplimiento de su objeto social principal, la Asociación podrá realizar cualquier otra actividad lícita conexas con este, dentro de su ámbito territorial, siempre que no desvirtúe su carácter meritorio ni su naturaleza sin ánimo de lucro.

B. Modificar el Artículo 21 DEL CAPITULO IV

En el sentido de **adicionar dos parágrafos al final de dicho artículo. Esto es Parágrafo 6 y Parágrafo 7.**

El Artículo 21 quedará así:

ARTÍCULO 21- El Patrimonio de la **ASCASURO** se formará con:

- a) Los aportes económicos, donaciones y cuotas de sus miembros.
- b) Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le efectúen personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la Asociación las acepte.
- c) Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
- d) Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades.
- e) Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a la Asociación.

Parágrafo 1.- Monto Patrimonio- El patrimonio inicial de la ASCASURO, será la suma Un Millón Doscientos Mil pesos (1.200.000.00), aportados por los asociados

Parágrafo 2.- Aportes de la ASCASURO. El aporte mensual de sostenimiento de la asociación será fijado por la Junta Directiva, según lo dispuesto en estos estatutos, quien regulará su forma de pago. Las cuotas extraordinarias podrán acordarse con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Asociación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

Parágrafo 3. Los recursos de que trata el literal b) de este artículo, ingresarán al patrimonio común de la ASCASURO, salvo cuando por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica y se les deba llevar contabilidad separada.

Parágrafo 4. No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de la ASCASURO.

Parágrafo 5. De conservación y manejo de los bienes y fondos. La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la **ASCASURO**, están bajo la exclusiva responsabilidad del representante legal y para garantizar su correcta ejecución, se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, CDAT, CDT abiertas a nombre de la Asociación; las erogaciones se firmarán por el Tesorero y el Representante legal.

Parágrafo 6. No reembolso de Aportes. *Los Aportes Sociales y cualquier otro aporte no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa e indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*

Parágrafo 7. No Distribución de excedentes. Los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad ya sea directa o indirectamente, ni en su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Se somete a consideración de los asistentes a la Asamblea General, la reforma de los artículos 2 y 21 de los Estatutos Sociales, obteniendo ocho (8) votos a favor que representan el **100%** de los asociados asistentes a dicha asamblea.

5. COMPILACION

Se propone por parte del asociado Oscar de Jesús Pino H. que se dé plenas facultades al representante Legal señora Martha Vanegas para que incorpore la reforma a los estatutos sociales autorizadas por esta Asamblea. Así como reenumerar si es necesario y en general para que compile los Estatutos Sociales de ASCASURO.

Igualmente, por solicitud de la DIAN se suscribirán los estatutos compilados.

Se somete a consideración de los asistentes a la Asamblea General, la reforma de los artículos 2 y 21 de los Estatutos Sociales, obteniendo ocho (8) votos a favor que representan el **100%** de los asociados asistentes a dicha asamblea.

6. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMAS DEL ACTA

YAMID GONZALES D., identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1128271013 como presidente y OFIR ROMAN VELEZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.032.369, como secretaria de la Asamblea General Extraordinaria de la **ASOCIACIÓN CAMPESINA Y AMBIENTAL DEL SUROESTE DE ANTIOQUIA-ASCASURO** y en tal calidad como comisionados para la elaboración y aprobación del texto de la presente acta, conforme a lo indicado en los puntos 2 y 6 del orden del día, solicitan un espacio de dos horas para redactar el acta, dar lectura a la misma.

Una vez transcurrido este lapso de tiempo, el Acta fue leída. Para lo cual Procedimos con nuestras firmas, a dar aprobación al texto del acta.

Para constancia se firma en Urrao el día 12 de julio de 2026, siendo las 1::30 pm.

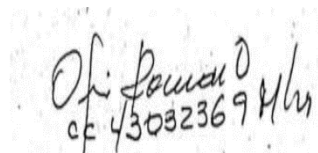
La presenta acta es fiel copia tomada de la original, la cual tiene autorización para ser registrada por el representante legal.



YAMID GONZALES D.

C.C. 1.128.271.013

PRESIDENTA ASAMBLEA



OFIR ROMAN VELEZ

C.C. 43.032.369

SECRETARIA